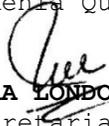


CONSTANCIA: La dejo para advertir que por error involuntario se libró auto de fecha 2 de diciembre de 2021, en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, como quiera que no se tuvo en cuenta que faltaba la inscripción de la medida, conforme se ordenó en auto que libró mandamiento de pago. A Despacho del señor Juez y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 18 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2021 - 199
Proceso	EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE MANUEL SUAREZ RIOS

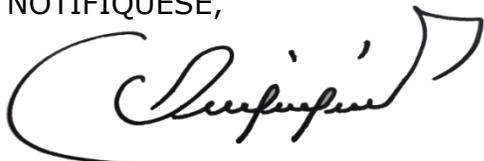
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Julio diecinueve de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone **dejar sin efectos** el auto de fecha 2 de diciembre de 2021, obrante a folio 225 de este cuaderno en sus numerales uno a cuarto, razón por la cual no se dará trámite a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, lo anterior, hasta tanto no se verifique la inscripción de la medida y se vuelva a proferir el auto que ordene seguir adelante; Los demás ordenamientos quedarán incólumes.

Así mismo, teniendo en cuenta que, al expediente, de manera errada se anexaron dos memoriales suscritos por el abogado Alfonso Guzmán Morales que no corresponden al proceso que nos ocupa, se dispone remitir dichos documentos al abogado que los suscribe, visibles a consecutivos N° 22, 23, 24 y 25, por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que aclare su contenido y los mismos sean dirigidos al Proceso que corresponda.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de julio de 2022.

No. 127



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **1a700911e319ff8dcf75aa76d95bf3317265cdb8556f26b5bff143d7594e53d0**

Documento generado en 18/07/2022 06:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>